JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0460

El juzgado **NIEGA mandamiento ejecutivo**, pues en los documentos aportados, se allega sin las exigencias contenidas en el artículo 73 y 424 del Código General del Proceso, en especial el derecho de postulación, para poder demandar el cumplimiento forzado de la obligación allí contenida. Esto es, Aportar poder con los requisitos del artículo 5 del decreto 806 del 2020, Art.- 2 de la sentencia C-420, declaró exequible el decreto 806 y lo dispuesto por el Art.-74 del C.G.P.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 95 hoy 02-06-2021

El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c957c811dfd6253c073728cc5f67b11975000a7d374a6fd764258 4da80e0d7e4 Documento generado en 01/06/2021 06:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica